

BASES Y CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO AQUILEO+ PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

FUNDAMENTACIÓN

Mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática resolvió la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, aprobando el Proyecto Aquileo+, presentado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Málaga.

Dicho proyecto contempla la realización de distintos itinerarios formativos, para los que la entidad promotora, en este caso el IMFE, debe establecer un proceso de selección de participantes, que garantice los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Igualmente debe articularse un procedimiento para la concesión de la beca de formación prevista en el apartado sexto.7 de la Convocatoria de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial Y Memoria Democrática para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales de 17/10/2023 y establecida en el Proyecto Aquileo + teniendo como beneficiarios a aquellos participantes que finalicen el itinerario formativo y alcancen la condición de alumno formado de conformidad con el proyecto Aquileo + y con las instrucciones establecidas para la gestión del Programa en cuanto a la elegibilidad del gasto.

1/21

Las presentes Bases y Convocatoria Abierta para la selección de participantes y concesión de Ayudas de formación del Proyecto Aquileo +, se aprueban al amparo de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

CAPÍTULO I. OBJETO Y PROYECTO AQUILEO+.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de las presentes bases es regular los procedimientos de selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral, así como el procedimiento y los requisitos para la concesión directa de las becas individuales de formación y asistencia destinadas a los participantes de dichos itinerarios.

2. Procedimientos regulados.

a) Selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral mediante procedimiento abierto y en concurrencia competitiva.

b) Concesión directa de las becas de formación y asistencia a las personas participantes en dichos itinerarios y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.
29003 Málaga

+34 951 926 172
imfemalaga@malaga.eu
www.imfemalaga.eu

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convocatoria abierta que recogen los criterios de preferencia, requisitos y criterios de elegibilidad.

Artículo 2. Proyecto Aquileo+.

1. Consiste en la realización de itinerarios de inserción laboral integrados por un conjunto de actuaciones interrelacionadas, orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral.

2. Los itinerarios aprobados en el marco del proyecto comprenden las siguientes actuaciones interrelacionadas:

- Formación específica, incluyendo certificados profesionales (grados C) y programas formativos del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo de diferentes familias profesionales.
- Formación en empresas (prácticas profesionales tutorizadas) en entornos reales de trabajo.
- Formación transversal, que incorpora los módulos de:
 - Derechos fundamentales de la Unión Europea.
 - Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación.
 - Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.
- Formación complementaria, que puede incluir formación en TIC, manipulador de alimentos, prevención de riesgos laborales y formación en empresas adicionales (prácticas profesionales).
- Tutorías y orientación, centradas en competencias clave para la mejora de la empleabilidad.

2/21

CAPÍTULO II. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

Artículo 3. Convocatorias de participación.

1. La oferta formativa se publicará en la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu), indicando las características pedagógicas y los requisitos de acceso exigidos en cada caso.

Los itinerarios de inserción contemplados en el Proyecto Aquileo + y que han sido ya objeto de formalización del correspondiente contrato de servicios para su ejecución son:

Denominación Itinerario	Código Identificación	Plazas ofertadas
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 2	C001.OP025.E034	15
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 3	C001.OP025.E118	15
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 7	C001.OP025.E041	15
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 8	C001.OP025.E042	15
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 9	C001.OP025.E043	15
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 10	C001.OP025.E044	15
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 11	C001.OP025.E119	15

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	Plazas ofertadas
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 5	C001.OP025.E049	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 6	C001.OP025.E050	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 7	C001.OP025.E051	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 8	C001.OP025.E052	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 9	C001.OP025.E053	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 10	C001.OP025.E054	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 11	C001.OP025.E120	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 12	C001.OP025.E121	15
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 1	C001.OP025.E055	15
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 2	C001.OP025.E056	15
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 3	C001.OP025.E057	15
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 4	C001.OP025.E058	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 1	C001.OP025.E062	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 2	C001.OP025.E063	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 3	C001.OP025.E064	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 4	C001.OP025.E065	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 5	C001.OP025.E066	15
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 6	C001.OP025.E067	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 3	C001.OP025.E070	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 4	C001.OP025.E071	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 5	C001.OP025.E072	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 6	C001.OP025.E073	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 7	C001.OP025.E074	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 8	C001.OP025.E075	15
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 2	C001.OP025.E077	15
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 3	C001.OP025.E078	15
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 4	C001.OP025.E079	15
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 5	C001.OP025.E080	15
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 2	C001.OP025.E082	15
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 3	C001.OP025.E083	15
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 4	C001.OP025.E084	15
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 5	C001.OP025.E085	15

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	Plazas ofertadas
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 1	C001.OP025.E094	15
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 2	C001.OP025.E095	15
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 3	C001.OP025.E096	15
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 4	C001.OP025.E122	15
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 1	C001.OP025.E097	15
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 2	C001.OP025.E098	15
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 3	C001.OP025.E123	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4	C001.OP025.E102	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5	C001.OP025.E103	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6	C001.OP025.E104	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7	C001.OP025.E105	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8	C001.OP025.E106	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9	C001.OP025.E107	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10	C001.OP025.E108	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11	C001.OP025.E124	15
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12	C001.OP025.E125	15
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 2	C001.OP025.E110	15
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 3	C001.OP025.E111	15
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 4	C001.OP025.E112	15
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3	C001.OP025.E004	15
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4	C001.OP025.E005	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 3	C001.OP025.E008	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 4	C001.OP025.E009	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 5	C001.OP025.E010	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 6	C001.OP025.E011	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 7	C001.OP025.E117	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 3	C001.OP025.E016	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 4	C001.OP025.E017	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 5	C001.OP025.E018	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 6	C001.OP025.E019	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 7	C001.OP025.E115	15
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 3	C001.OP025.E022	15

4/21

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	Plazas ofertadas
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 4	C001.OP025.E023	15
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 1	C001.OP025.E024	15
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 2	C001.OP025.E025	15
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 3	C001.OP025.E026	15
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 4	C001.OP025.E027	15
OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA. Edición 2	C001.OP025.E029	15
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 1	C001.OP025.E033	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 1	C001.OP025.E045	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 2	C001.OP025.E046	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 3	C001.OP025.E047	15
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 4	C001.OP025.E048	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 1	C001.OP025.E068	15
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 2	C001.OP025.E069	15
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 1	C001.OP025.E076	15
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 1	C001.OP025.E081	15
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 1	C001.OP025.E109	15
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1	C001.OP025.E002	15
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2	C001.OP025.E003	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 1	C001.OP025.E006	15
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 2	C001.OP025.E007	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 1	C001.OP025.E014	15
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 2	C001.OP025.E015	15
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 1	C001.OP025.E020	15
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 2	C001.OP025.E021	15

5/21

2. El proceso de selección se iniciará mediante Resolución del Director del IMFE, que aprobarán las convocatorias de selección de los participantes que resulten necesarias enumerando los itinerarios convocados.

Artículo 4. Personas destinatarias.

1. Podrán participar en los itinerarios las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo.

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:
 - Personas desempleadas de larga duración (aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año; doce meses o más).
 - Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
 - Nacionales de terceros países.
 - Participantes de origen extranjero.
 - Participantes pertenecientes a minorías.
 - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

- Estar en posesión de la titulación académica oficial requerida en el certificado profesional correspondiente, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio del correspondiente itinerario.

2. Los requisitos deberán cumplirse tanto en el momento de la solicitud como al inicio del itinerario.

3. Cada participante solo puede realizar un único itinerario.

4. En caso de baja, podrá incorporarse una persona suplente, siempre que ésta pueda obtener la condición de persona formada.

6/21

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. El procedimiento para participar en los itinerarios de inserción laboral se iniciará con la presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas.

2. Las solicitudes se presentarán mediante inscripción en la página web del IMFE en cada convocatoria, e implicará la aceptación de las bases reguladoras y de los términos de la convocatoria. Se aporta modelo de solicitud en el Anexo 1.

3. En la solicitud las personas interesadas podrán autorizar al IMFE a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Así mismo podrán ejercer el derecho a oposición, marcando los que procedan y, en este caso, se comprometen a aportar la documentación correspondiente en el plazo máximo de 10 días. En caso de no autorizar la consulta de datos y no aportar la documentación requerida en el plazo establecido, la solicitud se considerará desistida y quedará excluida del procedimiento

Artículo 6. Ordenamiento, instrucción y dictamen para la selección.

1. Conforme a lo establecido en la Instrucción Tercera de la Resolución de 21 de marzo de 2025 de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones para la ejecución de los proyectos de formación para el empleo promovidos por las entidades locales, financiados mediante el

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus del periodo de programación 2021-2027, la selección de los participantes de los itinerarios formativos se realizará respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

2. La instrucción y dictamen del proceso de selección corresponde a la coordinación del Proyecto Aquileo+. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por al menos tres personas del equipo técnico del proyecto.

3. La Comisión Técnica procederá a la valoración de las solicitudes siguiendo los siguientes pasos:

- Ordenación de las solicitudes según el orden de puntuación obtenido en el autobaremo de las inscripciones, de mayor a menor puntuación, elaborando a tal fin una preselección de las solicitudes.
- Análisis de la documentación y/o consulta electrónica a través de las redes corporativas del IMFE o plataformas de intermediación de datos, de los solicitantes preseleccionados comprobando los requisitos exigidos en la convocatoria de cada itinerario y los méritos del baremo. En caso de presentar la documentación incompleta o faltasen datos esenciales que no pueden consultarse por otros medios, el IMFE requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.
- Aplicación del baremo a cada una de las solicitudes preseleccionadas, conforme a los indicadores señalados más adelante.
- Realización de aquellas pruebas que se consideren necesarias en cada caso para comprobar la adecuación profesional de las personas preseleccionadas al perfil requerido en cada itinerario.
- Ordenación de nuevo del listado, por orden de puntuación, obteniendo la lista definitiva de las solicitudes. Los participantes seleccionados serán los que, cumpliendo con los requisitos de participación y superadas las pruebas correspondientes, obtengan la puntuación más alta resultante de la aplicación del baremo. En caso de empate entre la puntuación se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo para desempatar, dando preferencia a las personas con mayor antigüedad.

7/21

4. Tras la valoración de las solicitudes, la coordinación del proyecto elaborará un acta de selección de cada uno de los itinerarios formativos, incluyendo las personas candidatas ordenadas por puntuación, estableciendo que las máximas puntuaciones serán las personas admitidas a cada itinerario formativo y que el resto de personas (que cumplen con los requisitos), constituyen la lista de reserva. Las personas candidatas que no cumplan con los requisitos de acceso serán excluidas, con indicación expresa del motivo. Las personas candidatas de reserva serán tenidas en cuenta en la/s siguiente/es edición/es del mismo itinerario, incluyéndolas en el listado según la puntuación obtenida. El acta de selección de cada itinerario formativo se publicará en el tablón de anuncios de la página web del IMFE: www.imfemalaga.eu.

Artículo 7. Baremo de selección.

1. Para garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes se ha establecido un baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, sirviendo de fundamento para establecer un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

2. La aplicación del baremo se realizará tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso de los participantes conforme a lo recogido en las presentes bases, así como de la

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación aportada con la solicitud y las verificaciones oportunas.

3. El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
ASPECTOS SOCIALES	TOTAL 3
Datos unidad familiar: -Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo (1, 5 puntos). -Familias con 1 o 2 hijos a cargo (0,75 puntos). -Familia monoparental (0,75 puntos). -Otras situaciones familiares (0 puntos).	Máx. 1,5
Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo: -No (1,5 puntos). -Si (0 puntos).	Máx. 1,5
CUESTIONARIO	TOTAL 7
Motivación y compromiso: valora el interés y la probabilidad de finalizar la formación seleccionada por el alumnado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	Máx. 2,25
Disponibilidad: muestra la disposición del alumnado a ocupar su tiempo en la formación seleccionada (0 a 2 puntos según las opciones de respuestas).	Máx. 2
Habilidades y competencias: mide el conjunto de destrezas personales que favorecen el mantenimiento y aprovechamiento del itinerario (0 a 0,5 puntos según las opciones de respuestas).	Máx. 0,5
Empleabilidad: expresa la posibilidad de la persona para acceder al mercado de trabajo en la ocupación vinculada al itinerario seleccionado (0 a 2,25 puntos según las opciones de respuestas).	Máx. 2,25

Artículo 8. Obligaciones de las personas seleccionadas.

8/21

1. Las personas seleccionadas deberán acreditar al inicio de la acción formativa que cumplen con los requisitos de acceso regulados en las presentes bases, presentando la documentación que le sea requerida en cada caso.

2. Además deberán suscribir un compromiso de participación en base al cual realizarán las diferentes actuaciones que se incluyen en cada itinerario, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

- Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo del itinerario formativo, en tiempo y forma; incluida la necesaria para el desarrollo y tramitación de los certificados profesionales a través del órgano competente de la Junta de Andalucía, en aquellos itinerarios donde se incluyan estas especialidades.
- Realizar la formación establecida en cada itinerario (específica, en empresas –prácticas–, transversal y complementaria), así como participar en las sesiones de tutoría y orientación.
- Asistir al menos al 75% de las horas totales del itinerario formativo, no admitiéndose faltas de asistencia no justificadas.
- Deber de estudio, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan en cada itinerario formativo.
- Asistir a los centros de formación con puntualidad, respetando el horario de entrada y salida (tanto del centro de formación como de los centros de trabajo donde se desarrolle la formación en empresas).
- Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio, así como el desarrollo formativo del

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



resto del alumnado.

- Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes, y por los tutores en el ejercicio de su actividad profesional.
- Respetar las normas de convivencia y el cumplimiento de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales conforme al contenido del itinerario que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

Artículo 9. Derechos de las personas seleccionadas.

1. Las personas seleccionadas para realizar los itinerarios formativos tendrán derecho a:

- Participar en el itinerario formativo para el que ha sido seleccionada de acuerdo con los detalles indicados en las correspondientes convocatorias.
- Que se respete su identidad, integridad y dignidad personal por todos los agentes que participan en la impartición del itinerario formativo.
- Una evaluación objetiva del aprendizaje en cada uno de los módulos formativos, de carácter teórico o práctico.
- La igualdad de oportunidades que eviten cualquier tipo de discriminación en su proceso formativo en el transcurso del itinerario.
- La concesión de una beca de asistencia y formación, siempre que cumplan las condiciones requeridas en las presentes bases.

9/21

CAPÍTULO III. CONCESIÓN DE BECAS.

Artículo 10. Naturaleza y cuantía.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la referida Resolución de 17 de octubre de 2023, de la DGCAL se contempla la concesión de una beca de asistencia y formación a los participantes que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases.

2. Estas ayudas tienen la naturaleza jurídica de subvenciones en cuanto a afectación de las mismas, suponiendo el pago de becas de asistencia y formación que percibirán los participantes en los itinerarios formativos, como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

3. Conforme a lo establecido en el DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda) publicado en la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la DGCAL, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, el importe de la ayuda a los participantes en los itinerarios que cumplan con los requisitos establecidos será de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia.

4. Para determinar el importe final de la beca sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia; los días de no asistencia no se abonarán.

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

Artículo 11. Requisitos y condiciones de las personas beneficiarias.

1. Haber completado un itinerario formativo para la inserción laboral del Proyecto Aquileo+, habiendo obtenido la condición de *persona formada*, cumpliendo con las siguientes condiciones de formación y asistencia:

- Formación. Debe haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida. La formación programada incluye las tutorías, la formación específica, la formación en empresas, la transversal y la complementaria.
- Asistencia. Debe asistir al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de asistencia, en los términos indicados en las instrucciones que regulan la ejecución del programa. En ningún caso serán admisibles las faltas de asistencia no justificadas. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada itinerario formativo.

2. No recibir rentas o ingresos, de cualquier naturaleza (incluidas las ayudas que se perciban en concepto de prestaciones sociales públicas o de asistencia social), iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). A tal efecto, esta situación de los participantes deberá concurrir al inicio del correspondiente itinerario formativo que será comprobada en ese momento y además deberán declarar dicha situación de forma responsable conforme al modelo normalizado del Programa EFESO (modelo de declaración responsable del participante, al inicio de la actuación). Las prestaciones o ayudas públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del itinerario formativo, serán compatibles con la beca sin la limitación del 75% del IPREM.

10/21

3. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

Artículo 12. Solicitudes, presentación y documentación.

1. El participante que finalice el itinerario formativo que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases (habiendo obtenido la condición de persona formada y de no recibir rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del IPREM al inicio del itinerario), podrá solicitar la correspondiente beca, conforme al modelo de solicitud normalizado del IMFE que se incluye en el Anexo 2.

2. La persona beneficiaria de la beca deberá ser titular/cotitular de una cuenta bancaria en una entidad financiera, a efectos de poder realizar el abono de la misma.

3. La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo "Aportación de datos bancarios", conforme al modelo normalizado del IMFE, que deberá estar cumplimentado y firmado por el solicitante de la ayuda.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o documento acreditativo que certifique dicha titularidad.
- Modelo 145 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) "Comunicación de datos

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al pagador”, debidamente cumplimentado y firmado.

4. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, deberá ser presentada al IMFE el último día lectivo del itinerario formativo, o en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a dicha finalización.

5. En caso de presentar la documentación incompleta o en la solicitud faltasen datos esenciales que no pueden consultarse por otros medios, el IMFE requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Artículo 13. Pérdida del derecho a la beca.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la beca regulada en las presentes bases a partir del momento en que se sucedan alguno de los hechos que se exponen a continuación:

- Cuando el participante no haya cumplido con los requisitos para obtener la condición de “persona formada” en cuanto a formación y asistencia.
- Cuando se produzca una falta de asistencia sin justificar. La inasistencia de un solo día sin justificación adecuada implicará la pérdida del derecho a percibir la beca.
- Cuando el participante renuncie a continuar en el itinerario.
- Cuando se produzca un incumplimiento reiterado de las obligaciones de los participantes, estando motivado por un informe emitido por la persona responsable del centro de formación y el responsable del equipo técnico del proyecto.
- Por falta de disciplina grave, de acuerdo con un informe emitido por la persona responsable del centro de formación y el responsable del equipo técnico del proyecto.

11/21

Artículo 14. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

2. Las becas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Artículo 15. Órganos competentes.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 m) de los Estatutos del IMFE, el órgano competente para aprobar las bases para la concesión directa de las becas del Proyecto Aquileo +, de conformidad con la legislación aplicable es el Consejo Rector.

Siendo competencia del Director de esta agencia, en virtud a lo establecido en el artículo 17 v) de los mencionados Estatutos, la concesión de las becas y ayudas asociadas a programas formativos, prácticas profesionales o intercambio de conocimientos desarrollados por el IMFE.

A efectos de una mayor operatividad en este mismo órgano debe recaer la competencia para efectuar las convocatorias de itinerarios formativos, selección de participantes y concesión directa de subvenciones.

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 16. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las ayudas será mediante régimen de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el art. 23 apartado 1. b) de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones al tratarse de becas o ayudas formativas de itinerarios profesionales de inserción realizados al amparo del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral regulado por la Ley 30/20215 en cuyo art. 6. Apartado 5 letra d se dispone:

"d) La concesión directa de subvenciones se aplicará a las becas, ayudas de transporte, manutención y alojamiento y ayudas que permitan conciliar la asistencia a la formación con el cuidado de hijos menores de 6 años o de familiares dependientes, que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, siempre y cuando concurra la excepcionalidad contemplada en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Los requisitos para ser beneficiarios y cuantías de las becas o ayudas de formación que establecen las presentes bases y convocatoria vienen determinados por la normativa que resulta de aplicación al proyecto AQUILEO +.

A la finalización del itinerario formativo la coordinación del proyecto emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de dichas becas y que han sido determinados en el artículo 11 de las presentes bases, estableciéndose en dicho informe la cuantía final de la beca en función de los días de asistencia de cada alumnado que ha finalizado.

12/21

A la vista del informe por la Dirección se dictará la correspondiente resolución de concesión y pago de la becas, dichas resoluciones podrán agrupar las becas correspondientes a varios itinerarios de inserción

La concesión de la beca y su correspondiente abono queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria.

Estando previsto como límite de gasto los siguientes importes para cada uno de los itinerarios formativos comprendidos en las presentes bases y convocatoria:

Denominación Itinerario	Código Identificación	COSTE BECAS POR ITINERARIO	IMPORTE INDIVIDUAL BECA
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 2	C001.OP025.E034	21.587,25 €	1.439,15 €
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 3	C001.OP025.E118	21.587,25 €	1.439,15 €
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 7	C001.OP025.E041	10.894,50 €	726,30 €
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 8	C001.OP025.E042	10.894,50 €	726,30 €
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 9	C001.OP025.E043	10.894,50 €	726,30 €

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	COSTE BECAS POR ITINERARIO	IMPORTE INDIVIDUAL BECA
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 10	C001.OP025.E044	10.894,50 €	726,30 €
COML0110-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. Edición 11	C001.OP025.E119	10.894,50 €	726,30 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 5	C001.OP025.E049	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 6	C001.OP025.E050	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 7	C001.OP025.E051	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 8	C001.OP025.E052	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 9	C001.OP025.E053	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 10	C001.OP025.E054	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 11	C001.OP025.E120	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 12	C001.OP025.E121	13.920,75 €	928,05 €
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 1	C001.OP025.E055	19.166,25 €	1.277,75 €
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 2	C001.OP025.E056	19.166,25 €	1.277,75 €
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 3	C001.OP025.E057	19.166,25 €	1.277,75 €
HOTA0108-OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS. Edición 4	C001.OP025.E058	19.166,25 €	1.277,75 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 1	C001.OP025.E062	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 2	C001.OP025.E063	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 3	C001.OP025.E064	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 4	C001.OP025.E065	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 5	C001.OP025.E066	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0208-OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. Edición 6	C001.OP025.E067	14.727,75 €	981,85 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 3	C001.OP025.E070	12.912,00 €	860,80 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 4	C001.OP025.E071	12.912,00 €	860,80 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 5	C001.OP025.E072	12.912,00 €	860,80 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 6	C001.OP025.E073	12.912,00 €	860,80 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 7	C001.OP025.E074	12.912,00 €	860,80 €

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	COSTE BECAS POR ITINERARIO	IMPORTE INDIVIDUAL BECA
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 8	C001.OP025.E075	12.912,00 €	860,80 €
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 2	C001.OP025.E077	18.157,50 €	1.210,50 €
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 3	C001.OP025.E078	18.157,50 €	1.210,50 €
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 4	C001.OP025.E079	18.157,50 €	1.210,50 €
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 5	C001.OP025.E080	18.157,50 €	1.210,50 €
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 2	C001.OP025.E082	16.745,25 €	1.116,35 €
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 3	C001.OP025.E083	16.745,25 €	1.116,35 €
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 4	C001.OP025.E084	16.745,25 €	1.116,35 €
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 5	C001.OP025.E085	16.745,25 €	1.116,35 €
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 1	C001.OP025.E094	15.736,50 €	1.049,10 €
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 2	C001.OP025.E095	15.736,50 €	1.049,10 €
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 3	C001.OP025.E096	15.736,50 €	1.049,10 €
SSCB0209-DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 4	C001.OP025.E122	15.736,50 €	1.049,10 €
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 1	C001.OP025.E097	19.166,25 €	1.277,75 €
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 2	C001.OP025.E098	19.166,25 €	1.277,75 €
SSCE0110-HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL. Ed. 3	C001.OP025.E123	19.166,25 €	1.277,75 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 4	C001.OP025.E102	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 5	C001.OP025.E103	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 6	C001.OP025.E104	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 7	C001.OP025.E105	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 8	C001.OP025.E106	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 9	C001.OP025.E107	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 10	C001.OP025.E108	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 11	C001.OP025.E124	11.903,25 €	793,55 €
SSCM0108-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Edición 12	C001.OP025.E125	11.903,25 €	793,55 €

14/21

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Denominación Itinerario	Código Identificación	COSTE BECAS POR ITINERARIO	IMPORTE INDIVIDUAL BECA
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 2	C001.OP025.E110	22.596,00 €	1.506,40 €
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 3	C001.OP025.E111	22.596,00 €	1.506,40 €
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 4	C001.OP025.E112	22.596,00 €	1.506,40 €
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 3	C001.OP025.E004	9.885,75 €	659,05 €
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 4	C001.OP025.E005	9.885,75 €	659,05 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 3	C001.OP025.E008	15.534,75 €	1.035,65 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 4	C001.OP025.E009	15.534,75 €	1.035,65 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 5	C001.OP025.E010	15.534,75 €	1.035,65 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 6	C001.OP025.E011	15.534,75 €	1.035,65 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 7	C001.OP025.E117	15.534,75 €	1.035,65 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 3	C001.OP025.E016	15.131,25 €	1.008,75 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 4	C001.OP025.E017	15.131,25 €	1.008,75 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 5	C001.OP025.E018	15.131,25 €	1.008,75 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 6	C001.OP025.E019	15.131,25 €	1.008,75 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 7	C001.OP025.E115	15.131,25 €	1.008,75 €
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 3	C001.OP025.E022	13.517,25 €	901,15 €
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 4	C001.OP025.E023	13.517,25 €	901,15 €
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 1	C001.OP025.E024	14.727,75 €	981,85 €
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 2	C001.OP025.E025	14.727,75 €	981,85 €
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 3	C001.OP025.E026	14.727,75 €	981,85 €
SOCORRISTA-VIGILANTE ACUÁTICO. Edición 4	C001.OP025.E027	14.727,75 €	981,85 €
OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA. Edición 2	C001.OP025.E029	16.140,00 €	1.076,00 €
ADGG0408-OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 1	C001.OP025.E033	21.587,25 €	1.439,15 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 1	C001.OP025.E045	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 2	C001.OP025.E046	13.920,75 €	928,05 €

15/21

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Denominación Itinerario	Código Identificación	COSTE BECAS POR ITINERARIO	IMPORTE INDIVIDUAL BECA
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 3	C001.OP025.E047	13.920,75 €	928,05 €
COMT0211-ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. Edición 4	C001.OP025.E048	13.920,75 €	928,05 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 1	C001.OP025.E068	12.912,00 €	860,80 €
HOTR0308-OPERACIONES BÁSICAS DE CÁTERING. Edición 2	C001.OP025.E069	12.912,00 €	860,80 €
IMPE0108-SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA. Edición 1	C001.OP025.E076	18.157,50 €	1.210,50 €
IMPQ0108-SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA. Edición 1	C001.OP025.E081	16.745,25 €	1.116,35 €
SSCS0208-ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Edición 1	C001.OP025.E109	22.596,00 €	1.506,40 €
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 1	C001.OP025.E002	9.885,75 €	659,05 €
OPERACIONES AUXILIARES DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA. Edición 2	C001.OP025.E003	9.885,75 €	659,05 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 1	C001.OP025.E006	15.534,75 €	1.035,65 €
TELEMARKETING Y ATENCIÓN TELEFÓNICA. Edición 2	C001.OP025.E007	15.534,75 €	1.035,65 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 1	C001.OP025.E014	15.131,25 €	1.008,75 €
ATENCIÓN AL CLIENTE CON TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS. Edición 2	C001.OP025.E015	15.131,25 €	1.008,75 €
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 1	C001.OP025.E020	13.517,25 €	901,15 €
CONSERJE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. Edición 2	C001.OP025.E021	13.517,25 €	901,15 €
	TOTAL	1.430.407,50 €	

16/21

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 17. Publicidad y transparencia.

1. Remisión a Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- En aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las diferentes convocatorias de itinerarios formativos y becas del Proyecto Aquileo+ serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicidad en la misma, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Portal de transparencia del IMFE:

- Conforme a lo estipulado en el art. 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las diferentes convocatorias de itinerarios formativos y becas del Proyecto Aquileo+, así como las correspondientes concesiones, serán publicadas en el portal de transparencia del IMFE dentro de su página web.

Artículo 18. Protección de datos.

1. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados por las personas interesadas en las solicitudes, pasarán a formar parte de las actividades de tratamiento: "Formación y Ayudas, subvenciones y premios", responsabilidad del IMFE, con la finalidad de gestión de su solicitud de acceso y participación en el programa formativo. Estas personas tendrán derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopdrat.pdf.

2. Los datos se podrán ceder a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos, competentes en la concesión y control de subvenciones con la finalidad de que puedan realizar el seguimiento y control de los itinerarios formativos.

3. Si la persona ha habilitado su dirección electrónica o número de teléfono, estará dando su consentimiento para recibir información por estos medios relativa a proyectos, programas y eventos organizados por el IMFE. Así mismo, se informa que durante el desarrollo de los itinerarios formativos se podrán obtener fotografías e imágenes, por lo que las personas participantes darán su consentimiento a que estas imágenes puedan ser expuestas donde se considere oportuno con fines exclusivamente promocionales y/o educativos por parte del IMFE.

17/21

4. Las personas solicitantes garantizarán que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Artículo 19. Normativa aplicable

- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, el Ministerio de Política Territorial, establece y aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el FSE+, en el marco de la medida 1.A.01-Itinerarios de inserción laboral del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (en adelante EFESO), del periodo de programación 2021-2027
- Resolución de 17 de octubre de 2023, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL, en adelante) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la DGCAL, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



locales, financiadas por el Programa EFESO, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

- Resolución de 21 de marzo de 2025 de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones para la ejecución de los proyectos de formación para el empleo promovidos por las entidades locales, financiados mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus del periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de 26 de enero de 2024 del Presidente del IMFE por la que se aprueba el Proyecto Aquileo+, de colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 213 de fecha 8 de noviembre de 2022, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

18/21

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIO FORMATIVO.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIO FORMATIVO

ITINERARIO FORMATIVO SOLICITADO:

Entidad Beneficiaria del Proyecto:	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)
Denominación del proyecto:	Proyecto Aquileo+
Denominación del Itinerario:	

DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS:

Tipo de documento:	[Desplegable: NIF / NIE / Pasaporte/otros]
Número de identificación:	
Nombre:	
Apellidos:	
Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	[Formato DD/MM/YYYY]
Sexo:	[Desplegable: Masculino / Femenino]
Dirección:	
Código postal:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono principal:	
Teléfono secundario:	
Distrito de empadronamiento:	[Desplegable: Distrito 1. Málaga Centro / Distrito 2. Málaga Este / Distrito 3. Ciudad Jardín / Distrito 4. Bailén-Miraflores / Distrito 5. Palma-Palmilla / Distrito 6. Cruz Humilladero / Distrito 7. Carretera Cádiz / Distrito 8. Churriana / Distrito 9. Campanillas / Distrito 10. Puerto de la Torre / Distrito 11. Teatinos-Universidad]
Formación académica:	[Desplegable: Sin estudios/Certificado de escolaridad / Estudios primarios / Graduado escolar / Graduado en ESO / Técnico auxiliar FP1 / Certificado Profesional Nivel 1 / Ciclo Formativo de Grado Medio / Certificado Profesional Nivel 2 / Ciclo Formativo Grado Superior / Bachillerato / Técnico especialista FP 2 / Diplomatura / Certificado Profesional Nivel 3 / Grado Universitario Máster/Postgrado / Licenciatura]
Indica a cuál de los colectivos siguientes pertenece:	[Desplegable: Personas desempleadas de larga duración / Personas mayores de 45 años / Personas con una discapacidad igual o superior al 33 % / Nacionales de terceros países / Participantes de origen extranjero / Participantes pertenecientes a minorías / Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad / No pertenezco a ninguno de los anteriores]

19/21

DATOS DE EMPLEO / FORMACIÓN:

1. ¿Está usted desempleado/a?:	[Desplegable: SI / NO]
2. Datos unidad familiar:	[Desplegable: Familias con 3 o más hijos menores a cargo o familias con personas dependientes a cargo / Familias con 1 ó 2 hijos a cargo / Familia monoparental / Otras situaciones familiares (0 puntos)]
3. Recibe prestación del Servicio Público de Empleo:	[Desplegable: SI / NO]
4. Indique el motivo por el que solicita este itinerario:	[Desplegable: Me interesa el contenido del itinerario / Quiero hacer algo y relacionarme con gente / Completa o amplía mi formación / Quiero trabajar en esta ocupación]
5. ¿Por qué razón abandonaría el itinerario?:	[Desplegable: Por motivos laborales / Porque no me gustan los contenidos / Por razones de salud / Por ningún motivo]
6. ¿Cómo está realizando este proceso de inscripción?:	[Desplegable: Con ayuda de otros / Por mi cuenta]
7. ¿Qué haría en caso de no ser seleccionado/a?:	[Desplegable: Buscar empleo / Solicitar otro itinerario / Nada por ahora / Solicitar el mismo itinerario otra vez]

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8. ¿Cuál es su disponibilidad geográfica?:	[Desplegable: Depende de donde sea el itinerario / No lo sé, dependo de otras personas / Me puedo desplazar a cualquier lugar]
9. ¿En qué horario puede realizar este itinerario?:	[Desplegable: Indistintamente mañana o tarde / Tarde / Mañana]
10. ¿Cómo se maneja con las tecnologías?:	[Desplegable: Las utilizo bien, sin ayuda / No sé utilizarlas / Sé utilizarlas con ayuda]
11. ¿Cómo actúa cuando tiene que aprender algo nuevo?:	[Desplegable: Tengo facilidad para aprender por mí mismo/a / Me desanimo sin no lo entiendo / Observo y pregunto lo que no entiendo]
12. ¿Tiene formación/experiencia relacionada con el itinerario?:	[Desplegable: Sí /NO]
13. ¿Qué acciones está realizando para encontrar empleo?:	[Desplegable: Consulto portales de empleo / No hago nada / He enviado mi CV a empresas / Realizo cursos de formación]
14. Respecto a mi objetivo profesional:	[Desplegable: Aún no sé cuál es mi objetivo profesional / No me importa trabajar en lo que sea / Conozco las ocupaciones donde puedo trabajar]
15. Me opongo a la consulta de mis datos de identidad:	[Desplegable: NO /SI]
16. Me opongo a la consulta de empadronamiento:	[Desplegable: NO /SI]
17. Me opongo a la consulta de títulos educativos/académicos:	[Desplegable: NO /SI]
18. Me opongo a la consulta de mi inscripción como demandante:	[Desplegable: NO /SI]
19. Me opongo a la consulta de situación actual de prestaciones por desempleo:	[Desplegable: NO /SI]
20. Me opongo a la consulta de situación actual de prestaciones públicas:	[Desplegable: NO /SI]
21. Me opongo a la consulta de mi informe de vida laboral:	[Desplegable: NO /SI]

20/21

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD DE BECA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

SOLICITUD DE BECA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

ITINERARIO FORMATIVO REALIZADO:

Entidad Beneficiaria del Proyecto:	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)		
Denominación del proyecto:	Proyecto Aquileo+	Código:	
Denominación del Itinerario:			

DATOS PERSONALES:

Nombre:	
Apellidos:	
DNI / NIE:	
Dirección:	
E-mail:	
Teléfono:	

SOLICITA:

Que se proceda al abono de la beca correspondiente por asistencia al itinerario formativo del Proyecto Aquileo+ arriba indicado, desarrollado al amparo de la Resolución del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, perteneciente al Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Así mismo, DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

- He completado el itinerario formativo y cumplo con los requisitos y condiciones para ser beneficiario/a de la ayuda económica.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estoy sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la beca señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- He mantenido estas condiciones durante la vigencia del itinerario formativo.
- Todos los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Para tal fin, acompaño esta solicitud de la siguiente documentación:

- Modelo "Aportación de datos bancarios", conforme al modelo normalizado del IMFE, cumplimentado y firmado.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o documento acreditativo que certifique dicha titularidad.
- Modelo 145 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) "Comunicación de datos al pagador", cumplimentado y firmado.

Publicidad y Transparencia: El solicitante queda informado de que toda la información relativa la concesión de la subvención, así como del pago y en su caso la devolución, reintegro, sanción o inhabilitación de forma continuada será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicidad en la misma; todo ello en aplicación de lo estipulado al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo queda informado que, conforme a lo estipulado en el art. 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, toda esa información será publicada también en el portal de transparencia del IMFE.

Información básica sobre protección de datos: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de las actividades de tratamiento: "Formación y Ayudas, subvenciones y premios", responsabilidad del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con la finalidad de gestión de su solicitud de acceso al programa formativo. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.málaga.eu/lopd/rat.pdf.

En Málaga, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

El proyecto Aquileo+ está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)

Código Seguro De Verificación	ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	26/12/2025 12:49:11	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ST8amnDv9FhetZ5rzgoEAg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			